



GUERRERO

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)** DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2019** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **GUERRERO**, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADA POR SU TITULAR, TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR MIGUEL MAYRÉN DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con el objeto de que "**EL INEA**" proporcionará recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Guerrero**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 01** de "**EL CONVENIO**".
2. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otros compromisos de "**EL INEA**" la ministración de la cantidad de **\$41,482,109.21 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".
3. El artículo 22, fracción V, del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4.- En la Cláusula Vigésima de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2019.





5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 "Educación Pública", para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificadorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la Cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$41,482,109.20 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2019, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 02**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se modifica el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las Cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos todas y cada una de las Cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificadorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2019**.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

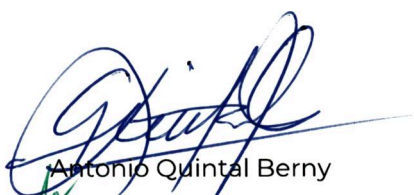


**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.

Por: **"EL INEA"**

Por: **"LA SECRETARÍA"**


Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal


Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Asistido por:

Por: **"EL INSTITUTO"**


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación


IEEJAG
DIRECCIÓN GENERAL

Gerardo Domínguez
Director General



2019
AÑO DEL BICENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Anexo Técnico 02 integrante del Convenio Modificatorio de Colaboración, celebrado entre "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA" con fecha 31 de Diciembre de 2019.

Anexo Técnico 02. del Convenio Modificatorio de Colaboración

GUERRERO			
PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
ATENCIÓN A LA DEMANDA	1000	TOTAL CAPÍTULO 1000	
	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	28,794,724.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	28,794,724.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"		28,794,724.00
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	6,721,832.20
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	6,721,832.20
	TOTAL DEL PROYECTO "Formación"		6,721,832.20
ACREDITACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	5,854,553.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	5,854,553.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"		5,854,553.00
PLAZAS COMUNITARIAS	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	111,000.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	111,000.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"		111,000.00
TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000			41,482,109.20
TOTAL GLOBAL			41,482,109.20

"EL INEA"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de
Administración y
Finanzas y
Apoderado Legal

"EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva,
Acreditación y Evaluación

"EL INSTITUTO"

Miguel Mayren Domínguez

IEEJAG
DIRECCIÓN GENERAL
del Instituto
Estatual para la Educación de
Jóvenes y Adultos de Guerrero

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Tulio Samuel Pérez Calvo

Secretario de Finanzas y
Administración